Auto Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO BBA COLOMBIA**
DEMANDADO: **LUIS ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ**
RADICACIÓN: **6300140030082019-00435-00**

Teniendo en cuenta la solicitud de la profesional del derecho que representa la parte actora, para requerir al curador, no se accede al pedimento, teniendo en cuenta, que abogada designada ya aceptó el cargo; sin embargo, se observa que el Despacho no ha remitido a su cuenta electrónica copia de la totalidad del expediente, para que pueda cumplir la labor para la cual fue designada, a pesar de haberse ordenado mediante auto del 23 de febrero de 2021, razón más que suficiente para insistir que se dé cumplimiento a tal ordenamiento. Por secretaría, óbrese de conformidad con lo aquí dispuesto.-

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE MARZO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Por:

YOS HURTADO
Z
JU **RAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-**
DIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3263dca965c228a9116a39e9f39f148e017313d3149f75bc881110db31b85e7e
Documento generado en 10/03/2021 08:57:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica